



Eni despachos de el Rey de España.

ELLO DE AÑO. MIL SESENTA Y DOS.

censu de vez esto Respondio y que esta pronto a llevar la cuenta formal que se le manda para darla quando por esta villa se le mande en fuerza de su Deposito que notoria en to da forma y firma de que doy fe

D. Joseph fern. Salceda

[Signature]

1<sup>a</sup> Monda de vez en la Villa de Mula en veinte y un dias del mes de quia Mayor 30 octubre Mil Sep<sup>ta</sup> quarenta y dos a los mes D<sup>os</sup> Alphonso La habedra y Carraga y Diego Aguilar quebedos alc<sup>des</sup> ordinarios, D<sup>os</sup> Mathias de Blaya Molina D<sup>os</sup> Diego An de Molina y Melgareso y D<sup>os</sup> Gonzalo de Lerea Reñido res y D<sup>os</sup> Ant<sup>o</sup> Imbernon Alguazil mayor Capitulares del Consejo Justo y R<sup>o</sup> dim<sup>o</sup> de esta dha Villa y su maior numero Juntos en su Cabildo como lo acostumbra de seron queriendo pudiese se haga la segunda monda de vez quia mayor segun costumbre yn memorial para que las aguas tengan su debido curso acordaron sus Mer<sup>ces</sup> se secrete dha segunda monda de vez quia mayor para el dia veinte y nueve del corriente acudiendo a su limpia todos los J<sup>es</sup> de esta Villa sin excepcion de persona alguna segun el estilo y practica que para ello se tenido y tiene y que por toda esta semana de prosimo se hagan limpiar y monden los barales y baraletes de gaderos de esta huerta para dar a quien to que y por Confiantaciones segun les esta prebenido de otras mondas antere dentes lo que se recuten va lo pena de seis d<sup>os</sup> aplicados a gastos de dha Regia ma y con apere b<sup>im</sup> que pasado el citado dia el que

